

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-08-2021. Señor Juez, le informo que la parte demandante allegó memorial aportando nueva dirección para notificación física de la parte demandada.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO**  
Demandantes: **JHON JAIRO RÍOS**  
Demandado: **JHON EIDER MONTOYA MARTINEZ**  
Radicado: **170014003002-20190051500**

**CRISTIAN ANÍBAL ARBELÁEZ TABARES**, mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 16.073.536 de Manizales, T.P. N° 193.491 del C.S.J., actuando conforme al endoso en procuración otorgado por el señor **JHON JAIRO RÍOS** por medio del presente escrito me permito informar al despacho que la dirección de notificaciones tanto personal como laboral del demandado **JHON EIDER MONTOYA MARTINEZ**, ha variado, por tal motivo a fin de seguir adelante con la ejecución de la medida cautelar, con los tramites de notificación y con el impulso procesal, me permito aportar la siguiente:

- Calle 12 A Nro. 11 – 69 Manizales

Del señor Juez;



**CRISTIAN ANÍBAL ARBELÁEZ TABARES**  
C.C.N° 16.073.536 de Manizales  
T.P.N° 193.491 del C.S.J

Se deja constancia de envío de acceso al expediente digital al apoderado de la parte demandante tal como lo solicitó mediante memorial allegado el 28-06-2021.

**REMITE DIGITAL RAD. 002-2019-515 - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Juzgado 02 Civil Municipal – Caldas – Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 8/08/2021 4:33 PM

Para: Cristian Arbelaez <caarbelaezta@gmail.com>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

**DR. CRISTIAN ANIBAL ARBELAEZ TABARES**

Atento saludo. En atención y respuesta a su **solicitud del 29/06/2021**, allegada al Despacho de manera digital, nos permitimos REMITIRLE copia del expediente digital (enlace) del proceso de la referencia, donde podrá apreciar las piezas procesales pedidas y en lo sucesivo podrá tener acceso al expediente digital conformado para su causa, desde cualquier lugar y a cualquier hora que lo consulte, vínculo que valga la pena resaltar es absolutamente fidedigno a la realidad procesal puesto que sincroniza automáticamente con las actuaciones que va teniendo el trámite, por ello, le rogamos conservarlo hasta la terminación del mismo, para evitar enviar dos veces un mismo documento y así evitar reprocesos por parte del Despacho, que van en detrimento de la eficaz y pronta justicia:

**170014003002-2019-00515-00**

En el Despacho quedamos muy atentos si es necesaria la remisión de otros documentos y/o de complementar información alguna.

**(ACUSAR RECIBIDO POR FAVOR)**

Comedidamente,

**JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA**

Judicante

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

**AVISO LEGAL:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA

SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 2106  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICADO: [170014003001-2019-00515-00](#)(Expediente digital)  
DEMANDANTE: JOHN JAIRO RIOS  
DEMANDADO: JHON EIDER MONTOYA MARTINEZ

Vista la constancia secretarial, este Despacho se dispone a TENER COMO NUEVA DIRECCIÓN para notificación de la parte demanda la CARRERA 12 A NRO 11 – 69 de Manizales.

En consecuencia, REQUIÉRASE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-08-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria